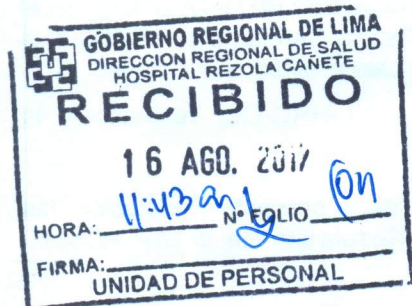




**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REZOLA CAÑETE



## RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 08 de Agosto del 2017

### VISTO:

La Carta N°123-2017-DIRESA-L-HRC-UP, del 26 de Julio del 2017, presentado por el Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Rezola Cañete; el Lic. RICARDO BETETA SOLIS, quien pone su cargo a disposición a partir de la fecha;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 23° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo acorde al artículo 25° de dispositivo acotado preceptúa que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°068-2016-PRES, de fecha de 10 de Febrero de 2016, se delegó en el Director Regional de Salud, Director Regional de Educación, Director de Gestión Educativa Local y Director de Red de Salud y/o Hospital, la facultad para designar mediante Resolución del nivel correspondiente, a los servidores de confianza establecido en el CAP de sus respectivos Órganos Desconcentrados, previa conformidad de la Gerencia regional y Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Directoral N°024-2017-DIRESA-L-HRC-DE, de fecha 01 de Febrero del 2017, se le asigna las funciones de Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Rezola Cañete al Lic. Ricardo Beteta Solis;

Que, acorde al informe del visto, y teniendo en cuenta la importancia que reviste las actividades de la Unidad de Personal, con la finalidad de optimizar y alcanzar las metas programadas, por la actual gestión, es conveniente asignar las funciones de Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Rezola Cañete al TAP. ALBINO ANDRES ROSAS RIVAS;

Que, el Hospital Rezola Cañete, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Lima, que ejerce la autoridad de salud para el cumplimiento de la política, misión, visión, objetivos y normas en materia de salud, depende Técnica y Normativamente del Ministerio de Salud y Administrativa y Funcionamiento del Gobierno Regional de Lima.

Con el visado del Director de la Oficina de Administración, y del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Rezola Cañete, y;

En mérito a las atribuciones y responsabilidades de Director Ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ( R.O.F. ) del Hospital Rezola Cañete, que confiere en el inciso c) del artículo 8°, al



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
11/08/17  
8:17 Hrs

*[Handwritten signature]*  
11/08/17  
8:15 Hrs

